



Personería Jurídica Resolución IGJ N° 000797/90
Integrada por los Colegios y Consejos Médicos
Veterinarios de la República Argentina
Representaciones en Comisiones Nacionales e Internacionales.
Chile 1856 (1227) CABA-Tel/fax: 02302-1560-8600
Correo electrónico: info@federaciónveterinaria.com.ar

Lineamientos sobre Telesalud Veterinaria

Índice

Índice

A los Consejos/Colegios Veterinarios

Introducción

Bibliografía

Definiciones

Relación Veterinario-Cliente-Paciente

Categorías de telesalud veterinaria

Telesalud

Telemedicina

Teleconsulta especializada

Teleconsejo

Telesupervisión

Telemonitoreo

Teletriage

Teleeducación

Resumen

Disposiciones

- a. De la habilitación para ejercer en telesalud
- b. Del control del ejercicio profesional
- c. De la protección del cliente, paciente y profesional
- d. De la prescripción médica
- e. De la responsabilidades del profesional
- f. De la ética profesional en la atención remota

Diagrama de flujo para la aplicación de telesalud

Consideraciones finales

Anexo I

Modelo de Consentimiento informado

Introducción

En la era de la tecnología en constante evolución y las nuevas formas de interacción entre los tutores de animales y los profesionales, resulta imperativo que la profesión veterinaria se adapte a estos cambios irreversibles. La Telesalud, como un componente esencial de la medicina, emerge como una herramienta poderosa que puede revolucionar la práctica veterinaria, al proporcionar soluciones efectivas y éticamente sólidas.

Este documento tiene como propósito establecer los lineamientos de Telesalud para la Federación Argentina Veterinaria, con el objetivo de guiar su implementación segura y eficiente en el ámbito de la medicina veterinaria. Reconocemos que la Telesalud ofrece numerosas ventajas y beneficios tanto para los profesionales como para los tutores de animales.

Una de las principales ventajas de la Telesalud es su capacidad para acortar distancias, permitiendo a los veterinarios atender a pacientes y clientes que se encuentran remotos. Esto no solo reduce los tiempos de respuesta, sino que también posibilita un seguimiento continuo del paciente. La Telesalud se presenta como una herramienta complementaria a la atención presencial, brindando nuevas oportunidades para mejorar la calidad de vida de los animales y fortalecer la relación entre profesionales y tutores.

La ausencia de un marco legal y regulatorio específico sobre Telesalud veterinaria en la República Argentina hace aún más relevante la necesidad de establecer directrices claras y éticas para su implementación en la práctica médica. A este fin, este documento se basa en una revisión minuciosa de bibliografía y legislación pertinente, tomando como referencia documentos y proyectos de ley tanto nacionales como extranjeros. Entre ellos, se incluyen las Directrices recomendadas por la Asociación Americana de Consejos Estatales de Veterinaria y la Asociación Americana de Medicina Veterinaria, así como el Marco de Implementación de un Servicio de Telemedicina emitido por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

Además, se han tenido en cuenta leyes y normativas relacionadas con la protección de datos personales, derechos del paciente y recetas electrónicas, entre otras. La inclusión de un Modelo de Consentimiento Informado específico para el cuidado virtual veterinario garantizará la transparencia y la confidencialidad en la prestación de servicios a través de la telemedicina.

Este conjunto de normativas y directrices constituye un marco de referencia sólido para la implementación de la Telesalud veterinaria en la República Argentina, asegurando que su aplicación sea segura, ética y centrada en el bienestar del paciente animal. Al basarse en las mejores prácticas internacionales y considerar aspectos legales y de protección de datos, la Federación Veterinaria Argentina busca garantizar la calidad y eficiencia de los servicios remotos veterinarios, brindando así una atención óptima para los animales y sus tutores en todo el territorio nacional.

El objetivo de estos lineamientos es fomentar el uso ético, responsable y seguro de la Telesalud veterinaria, manteniendo siempre como prioridad el bienestar de los animales y la confianza del cliente. Al establecer pautas claras y fundamentadas en la legislación y la ética, la Federación Veterinaria Argentina busca contribuir al progreso de la profesión veterinaria, aprovechando los beneficios que la Telesalud puede ofrecer sin comprometer la calidad de la atención y el respeto a las conductas clínicas adecuadas.

Con estos lineamientos, esperamos brindar un marco de referencia que promueva la implementación exitosa de la Telesalud veterinaria en Argentina, fomentando así el acceso a la atención de calidad para

animales en todo el país. Al adoptar estos lineamientos, los profesionales veterinarios estarán preparados para enfrentar los desafíos tecnológicos del futuro, siempre con el compromiso de proporcionar el más alto nivel de atención y cuidado a sus pacientes.

Bibliografía

- Ley Nacional Nro. 27553 Recetas electrónicas o digitales.
- Ley 25.326 de Protección de Datos personales
- Ley 26.529 de Derechos del Paciente
- Ley 15.465 Enfermedades de Notificación obligatoria
- Resolución N° 21/2019: 1° Recomendación Para El Uso De La Telemedicina de la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud, Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- Directrices recomendadas por la Asociación Americana de Consejos Estatales de Veterinaria para el uso adecuado de tecnologías de Telesalud en la práctica de la medicina veterinaria (2018)
- Directrices para el uso de Telesalud en la práctica veterinaria de la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (2021)
- Versión preliminar de Proyecto de Ley (S-0587/2020) correspondiente a lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud.
- Versión preliminar de Proyecto de Ley (S-0627/2020) con objeto de regular los principios y alcances de la salud digital como estrategia de prestación de servicios de salud y de capacitación del recurso humano, con la incorporación del uso de las Tecnologías de la información y comunicación.
- Marco de Implementación de un Servicio de Telemedicina emitido por la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2016).
- Modelo de Consentimiento informado FO 364
- Modelo de Consentimiento informado de la Asociación de Cuidado Virtual Veterinario (2023)
- Proyecto de ley Santa Fe (médicos) expediente 38293

Definiciones

Atención Conectada es la integración de tecnologías digitales para mejorar y apoyar la relación veterinario-cliente-paciente (RVCP) y facilitar una atención proactiva y continua mediante la mejora de la comunicación, el diagnóstico y el seguimiento. Es un enfoque de la práctica veterinaria centrado en el paciente y el cliente, y en el que participa activamente todo el equipo veterinario, asistido por herramientas tecnológicas.

Consentimiento informado. Es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el tenedor responsable ha expresado voluntariamente su intención de que el animal a tratar participe en un acto médico, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos de la misma, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades.

Paciente es aquel animal por quien el tenedor responsable solicita asistencia de parte de un profesional veterinario.

RVCP: La relación veterinario-cliente-paciente es aquella que surge de la obligación del profesional de aliviar el sufrimiento del paciente, y respetar las creencias y la autonomía del cliente que tiene a dicho animal a su cargo. Es iniciada por consentimiento mutuo, expresado o implicado, para prestar atención médica de calidad.

Recomendación¹: son consideraciones que se aconsejan sean aplicadas para cada una de las dimensiones propuestas en este documento para una buena atención del paciente.

Sugerencia: son consideraciones que deberán ser evaluadas en cada contexto clínico apropiado para llevar a cabo la telemedicina/Telesalud

Tutor: es toda persona física o jurídica que conviva de forma permanente o temporal con uno o varios animales. Tutor temporal es toda aquella persona que custodia por cualquier cantidad de tiempo al animal sin ser propietario del mismo.

¹ Se determinaron como Recomendaciones aquellas afirmaciones que alcanzaron más del 70% de consenso dentro de la Subcomisión de Telesalud de la Federación Veterinaria Argentina, mientras que las que obtuvieron menos de dicho valor fueron emitidas como Sugerencias.

Relación Veterinario-Cliente-Paciente

Disponer de una relación veterinario-cliente-paciente activa es fundamental siempre que se ejerza la medicina veterinaria, ya sea de forma presencial o a distancia mediante telemedicina. La existencia de RVCP es lo que determinará la capacidad del profesional de intervenir y tomar decisiones con respecto a un paciente de manera remota, de manera que se aclaran a continuación algunos aspectos relevantes.

Para establecer dicha relación deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. El veterinario ha asumido la responsabilidad de emitir juicios médicos sobre la salud del paciente y la necesidad de una terapia médica, y tiene la potestad de instruir al cliente sobre un tratamiento para el animal según las circunstancias específicas del caso.
2. El veterinario conoce lo suficientemente al paciente para abordar al menos un diagnóstico general o preliminar de la(s) afección(es) y estado(s) médico(s) del paciente. Esto implica que se ha realizado un examen físico oportuno del paciente o el veterinario conoce personalmente el mantenimiento y los cuidados del paciente en virtud de visitas médicamente apropiadas y oportunas, o cuenta con información acabada del estado de salud del paciente y su ambiente, o ambas cosas.
3. El cliente (quien tiene el paciente a cargo) ha autorizado al profesional a intervenir y ha aceptado seguir las recomendaciones del mismo.
4. El veterinario autorizado está fácilmente disponible para realizar evaluaciones de seguimiento o ha hecho los arreglos necesarios para que ello ocurra en tiempo y forma mediante:
 - . La facilitación de información de atención de emergencias o urgencias,
 - a. Derivación (es decir, la atención y el tratamiento continuos han sido designados a un veterinario que tenga acceso a los registros médicos del paciente y/o que pueda proporcionar una atención médica razonable y adecuada)
5. Se mantienen registros de historia clínica del paciente.

Es de especial consideración la validez de la RVCP respecto de la situación de la que se trate, ya que esto es determinante a la hora de definir el alcance de intervención que puede tener el profesional:

- Sin una RCPV activa: el profesional puede otorgar asesoramiento general, información educativa y realizar teletriage².
- Con una RCPV activa: el profesional puede ejercer la telemedicina y telesupervisión, incluyendo la entrega de información específica para un paciente concreto.

Se considera que la RVCP está activa cuando la información sobre la cual el profesional basa sus decisiones médicas es relevante y vigente para el caso clínico particular. Una RVCP siempre se considerará activa si el examen físico del paciente se ha llevado a cabo en tiempo y forma de manera reciente, respecto del caso.

Así, una RVCP puede considerarse activa desde un punto de vista, pero irrelevante/inexistente para otro. Por ejemplo,

- Una RVCP puede considerarse activa si el profesional ha examinado al paciente en el último año en una patología de curso crónico con diagnóstico definitivo resuelto.

² Pueden consultarse las definiciones respectivas a términos de Telesalud en la sección Categorías de este documento.

- Esa RVCP no será considerada activa para el mismo paciente si surgiera una nueva afección sobre la que el profesional no pueda, en buena conciencia, tomar decisiones de diagnóstico, tratamiento o pronóstico sin un nuevo examen físico.

Es decir, un profesional podrá tomar decisiones de seguimiento/tratamiento vía remota para una patología sin un examen físico reciente sólo cuando sea médicamente apropiado (ej., podrá realizar seguimiento de un paciente con patología crónica siempre que no existan cambios que justifiquen un nuevo examen físico y las decisiones apliquen a la patología en cuestión)

Tanto el veterinario autorizado como el cliente tienen derecho a establecer o rechazar una relación veterinario-cliente-paciente dentro de las directrices establecidas en los Principios de Ética Médica Veterinaria.

Un veterinario autorizado que, de buena fe, se dedique a la práctica de la medicina veterinaria prestando o intentando prestar atención de emergencia o urgencia a un paciente cuando no se puede identificar a un cliente, y no se ha establecido una relación veterinario-cliente-paciente, no debe estar sujeto a una sanción basada únicamente en la incapacidad del veterinario para establecer una relación veterinario-cliente-paciente.

Categorías de Telesalud veterinaria

Telesalud

Telesalud es el término general que engloba todos los usos de la tecnología para la aplicación de conocimientos médicos a distancia, incluyendo transmisión de información, asesoramiento, educación y cuidados del paciente. La Telesalud puede dividirse en diversas categorías según su objeto y quién participe en la comunicación.

La Telesalud veterinaria es el uso de las telecomunicaciones y las tecnologías digitales para prestar y mejorar los servicios veterinarios, incluida la información sanitaria veterinaria, la atención médica y la formación de veterinarios y usuarios.

Debe considerarse que la Telesalud es una herramienta práctica de la medicina, no una disciplina separada dentro de la profesión. Por tanto, el profesional debe ejercer bajo los mismos lineamientos generales que para cualquier otra área de atención.

En este sentido, el profesional que realice sus actividades en el ámbito de la Telesalud debe comportarse y presentarse siguiendo los parámetros de una atención presencial. De esta manera, el medio de atención, vestimenta, léxico, y todo lo que se relacione a su estándar de atención debe corresponderse a aquél brindado por un profesional de la salud, tomando todas las precauciones posibles destinadas a preservar el carácter e imagen de la profesión veterinaria.

Dadas las capacidades tecnológicas actuales, la investigación disponible y el panorama normativo existente, la FeVA cree que es factible ejercer la Telesalud veterinaria bajo los siguientes parámetros:

Telemedicina

Se define a la Telemedicina como el suministro de servicios de atención sanitaria, en los que la distancia constituye un factor crítico, ejecutado por un profesional que apela a las tecnologías de la información y de la comunicación con objeto de intercambiar datos con un tutor para hacer diagnósticos, preconizar tratamientos y prevenir enfermedades y accidentes.

Los servicios de telemedicina incluyen el uso de herramientas que permitan al veterinario recopilar de forma remota y segura información esencial sobre la salud del paciente a partir de la información que le proporciona el tutor del animal u otro cuidador; acceder al historial médico del paciente y realizar una evaluación virtual del paciente mediante video, transmisión de fotografías u otros datos. Por tanto, la información puede utilizarse para el diagnóstico, la terapia, seguimiento y/o educación del cliente, y puede incluir cualquiera de los siguientes ítems:

- Historias clínicas de los pacientes
- Imágenes médicas
- Comunicación de texto en tiempo real
- Audio y vídeo bidireccional en directo
- Datos de salida de dispositivos médicos y archivos de sonido y vídeo.

El servicio de telemedicina tiene como premisa esencial para poder ejercerse la existencia de una RVCP activa y vigente, de acuerdo al caso clínico en cuestión. Algunos ejemplos de aplicación de telemedicina son:

- Seguimiento de un paciente vía remota para advertir desvíos en respuesta a tratamiento y realizar ajustes correspondientes;
- Atención primaria recabando datos de forma remota previo a consulta presencial de un paciente conocido para evitar el desarrollo de complicaciones;

Teleconsulta especializada

Consiste en la consulta que un veterinario de atención primaria realiza para comunicarse con un especialista veterinario u otro experto cualificado para obtener información sobre el cuidado de un paciente en dicho campo de especialidad.

Es decir, un veterinario de atención primaria que trabaje dentro de una RVCP puede usar su discreción profesional para consultar con especialistas u otros consultores idóneos de forma remota.

En tales casos, el veterinario que solicita el asesoramiento especializado debe contar con una RVCP, así como la matrícula necesaria para ejercer. No es necesario que el especialista consultor esté matriculado en el lugar de residencia del paciente, siempre que trabaje a través del veterinario de atención primaria.

En caso que el consultor comenzara a tratar al paciente independientemente del veterinario de atención primaria, deberá establecer una RVCP independiente y estar autorizado a ejercer en la localidad (provincia) de residencia del paciente.

Teleconsejo

El Teleasesoramiento o Teleconsejo incluye el suministro de cualquier información sanitaria, opinión, orientación o recomendación sobre acciones prudentes que no sean específicas de un estado de salud, enfermedad o lesión de un paciente en particular.

Este asesoramiento general no está destinado a diagnosticar, pronosticar, tratar, corregir o cambiar enfermedades, defectos, lesiones u otras condiciones físicas o mentales sino a educar al cliente para mejorar el cuidado de su mascota. Por tanto, no requiere de la existencia de una RVCP activa.

De esta manera, el veterinario que ejerza su actividad en el marco del Teleconsejo puede proporcionar asesoramiento no específico a su cliente, pero se abstendrá de diagnosticar, pronosticar o indicar tratamiento específico al paciente. Pueden aplicarse dos excepciones:

1. Contar con información de historial clínico que permite que se establezca un RVCP electrónicamente, o
2. Emitir consejos dados en caso de emergencia hasta que el paciente pueda ser atendido por un veterinario de forma presencial.

Las comunicaciones electrónicas que incluyan la prestación de asesoramiento no específico al paciente y contenido educativo general son aceptables.

Telesupervisión

Se trata de la supervisión de animales utilizando medios como audio o audio/vídeo conferencia, mensajes de texto y correo electrónico. La supervisión clínica forma parte de la labor de los profesionales veterinarios. Aunque la telesupervisión puede ser útil en cualquier contexto su valor es mayor para aquellos profesionales veterinarios que trabajan en zonas rurales y remotas, donde el acceso en persona a los supervisores locales puede ser difícil y las condiciones de trabajo suelen verse dificultadas. Se distinguen:

1. **Supervisión directa:** vía electrónica directa, sin mediar una persona. Tal como la observación por cámaras de animales en engorde.
2. **Supervisión indirecta:** mediada por la interpretación de una persona. Tal como el seguimiento por mensajería entre el capataz de un campo y el profesional.

Telemonitoreo

El Telemonitoreo, mHealth o salud móvil es el uso de dispositivos móviles para la monitorización directa del paciente, sin intermediar una persona. Algunas aplicaciones mHealth y algunos dispositivos permanentes y semipermanentes están diseñados para mejorar la atención veterinaria mediante el aporte de datos biométricos o similares. Se diseñan y comercializan directamente a los usuarios para sus animales sin intervención clínica.

Algunos ejemplos de dispositivos de Telemonitoreo incluyen glucómetros permanentes, aparatos holter, instrumentos que registren parámetros fisiológicos (collares o pulseras que registran pulso, movimiento, oximetría), accesorios que registren variables de comportamiento (comederos, bebederos o literas inteligentes), aplicaciones que ayuden al tutor a interpretar cambios de interés en su mascota (reporte de actividad-letargia, *scores* de dolor, etc.).

Dependiendo del tipo de dispositivo se requiere mayor o menor intervención del profesional en la interpretación de datos, pero siempre se sugiere que el tutor consulte a su veterinario de manera regular para realizar un seguimiento adecuado del caso.

Teletriage

Consiste en la evaluación, gestión y oportuna derivación de pacientes animales a través de consulta remota con sus tutores. En este caso el evaluador vía electrónica determina la urgencia y la necesidad de derivación inmediata o no a un veterinario basándose en el motivo de consulta, historial y los signos clínicos presentes. Esta evaluación será realizada por un profesional veterinario apoyándose en información visual (por ejemplo, fotografías, videos, video llamada). El teletriage no pretende arribar a un diagnóstico. La esencia del teletriage es tomar decisiones acertadas y seguras sobre el estado del paciente en condiciones de incertidumbre y urgencia para recomendar un camino de acción (asistir o no a una consulta presencial y con qué grado de urgencia).

Teleeducación

La teleeducación a los fines de este documento refiere a la educación, charlas, difusión de información impartida por profesionales veterinarios, tanto de instituciones académicas como independientes, a la comunidad o usuarios no veterinarios por vía remota con el fin de mejorar la salud de los animales y de las comunidades en que viven.

Los profesionales que la ejerzan deberán cumplir con los parámetros éticos y conocimientos acordes al tema a impartir, estando sujetos a los controles y sanciones del Colegio/Consejo al que pertenecen

Resumen

Categoría	Objeto	Consideraciones	Sugerencias
Telemedicina	Uso de una herramienta para intercambio electrónico de información sobre el estado de salud, enfermedad o lesión de un paciente en el curso del diagnóstico, tratamiento o pronosis profesional.	● Requiere RVCP activa. ● Permite establecer un camino diagnóstico, tratamiento o pronosis específicos.	Comunicar de manera fehaciente los riesgos asociados al tutor
Teleconsulta especializada	Obtener asistencia de especialista veterinario u otro experto cualificado por vía remota para la mejor atención de un paciente	● Requiere RVCP activa del profesional de atención primaria. ● Permite establecer un camino diagnóstico, tratamiento o pronosis específicos.	Comunicar de manera fehaciente los riesgos asociados al veterinario a cargo y/o tutor.
Teleconsejo	Suministrar información sanitaria, opinión, orientación o recomendación sobre acciones prudentes que no sean específicas del estado de salud, enfermedad o lesión de un paciente en particular.	● No requiere RVCP establecida. ● No permite establecer un diagnóstico, tratamiento o pronosis específicos.	Contar con lineamientos establecidos para convertir la consulta en presencial
Tele-supervisión	Supervisión de animales utilizando medios electrónicos	● No requiere RVCP establecida si el objeto es otorgar recomendaciones genéricas. ● Requiere RVCP si el objeto es tomar decisiones de diagnóstico,	Realizar una visita previa al lugar de alojamiento y coordinar chequeos presenciales periódicos.

		tratamiento o establecer pronosis específicos.	
Telemonitoreo	Uso de dispositivos móviles para la monitorización directa del paciente	No requiere RVCP	Hacer hincapié en que sea un profesional quien interprete los resultados obtenidos.
Teletriage	Evaluación, gestión y oportuna derivación de pacientes en función de la urgencia de su situación.	No requiere RVCP	Contar con lineamientos establecidos para comunicar grados de urgencia de manera clara. Si el profesional, bajo su mejor criterio, considera conveniente indicar maniobras invasivas inmediatas para salvaguardar el bienestar del animal debe indicar riesgos al tutor y solicitar su consentimiento previo.
Teleeducación	Refiere a la educación, charlas, difusión de información impartida por profesionales veterinarios a la comunidad o usuarios no veterinarios por vía remota	- No requiere RVCP - El profesional, siempre que realice difusión de conocimientos/conceptos en calidad de veterinario, debe atenerse a los lineamientos de ética profesional establecidos por normativa aplicable.	Informar a la población objeto de la educación los riesgos/beneficios de cualquier consejo dado. Se recomienda que todo material grabado explicita la fecha en que fue generado.

Disposiciones

Se exponen a continuación aquellos lineamientos dispuestos por la Subcomisión de Telesalud Veterinaria de la FeVA, que se recomienda sean utilizados para enmarcar el ejercicio profesional veterinario en el ámbito de la Telesalud.

a. De la habilitación para ejercer en Telesalud

Matriculación

El profesional veterinario debe estar matriculado en algún Colegio/Consejo de la R.A.

Todo profesional veterinario para poder hacer ejercicio profesional en la República Argentina (incluida la Telemedicina/Telesalud) debe estar debidamente matriculado en un Colegio/Consejo Profesional Veterinario de la República Argentina.

La matrícula profesional debe encontrarse vigente, y sin ningún tipo de inhibiciones para poder ejercer, según lo que determine cada Colegio/Consejo al cual pertenece.

El/la profesional debe indicar a qué Colegio/Consejo pertenece y su número de matrícula, al momento de promocionar su ejercicio de telemedicina. Se sugiere incluir un link al Colegio/Consejo³, para corroborar la identidad del profesional y vigencia de la matrícula.

Para el caso de los profesionales que realizan interconsulta (especializada o no), no es obligatorio que estén matriculados en la jurisdicción donde se encuentre el paciente, ya que no es atendido directamente por él. En los casos que el profesional resida en la República Argentina, sí debe contar con una matrícula profesional que lo habilite a ejercer en su lugar de trabajo habitual.

Los profesionales que realizan telemedicina deben realizar un aporte a las Federaciones que nuclea a los veterinarios de la República Argentina (FeVA/Fecovet).

Capacitación

Se sugiere que todo profesional que realice telemedicina realice un curso de capacitación en esta metodología, realizado mediante la modalidad que establezcan los Colegios/Consejos⁴ o bien impartido por una Institución que expida la acreditación correspondiente y cuyos contenidos mínimos abarquen lo solicitado por el Colegio/Consejo respectivo.

b. Del control del ejercicio profesional

El Colegio /Consejo Veterinario al cual pertenece el profesional que realiza sus actividades en el marco de la Telesalud será el responsable de controlar el ejercicio de su matriculado.

Registro

³ Eventualmente, la FeVA pretende proyectar un sistema que permita al usuario constatar el estado de matrícula del profesional que ejerza en Telesalud.

⁴ Cada Colegio/Consejo deberá determinar los parámetros bajo los cuales puede realizarse dicha capacitación. En caso de definir obligatoriedad, deberá reglamentarse por las vías debidas (Resolución u otro medio aplicable).

Cada Colegio/Consejo llevará un registro de los profesionales que ejerzan la telemedicina. Dicho registro se compartirá con los otros Colegios/Consejos a través de la FeVA/Fecovet.

c. De la protección del cliente, paciente y profesional

Consentimiento informado

En el espíritu de resguardar el bienestar del paciente y permitir que la persona tome las decisiones que a su criterio mejor se adecúen a su situación, el profesional deberá asegurarse que el destinatario de la información provista conozca, previo a la interacción y en plenitud, los riesgos y beneficios de aplicar conceptos, tratamientos o cambios recomendados vía remota.

Es decir, por ejemplo, en el marco de difusión de información por medios electrónicos el profesional debe detallar el marco en el cual sus consejos son aplicables o apropiados. En caso del Teleconsejo, se sugiere contar con un detalle de términos y condiciones del servicio al cual la persona adhiera.

Asimismo, se sugiere que, para toda consulta por telemedicina, tanto directa como a través de un especialista, exista un consentimiento informado del tenedor responsable que especifique los alcances, riesgos y beneficios esperados de la interacción. Se sugiere al profesional utilizar el modelo provisto en el Anexo I de este documento (o uno de similares características) y facilitar una copia al cliente.

Bajo ciertas circunstancias, se pueden presentar excepciones al consentimiento informado por escrito. Los casos más frecuentes son las emergencias médicas donde se imparte una indicación médica intervencionista inmediata para prevenir daños serios o irreversibles. Ejemplo de ello puede ser:

- Inducción al vómito en casos de ingesta reciente de ciertos agentes tóxicos
- Trócar o fístula ruminal en casos de timpanismo gaseoso en rumiantes

Datos personales

El profesional deberá seguir todos los recaudos necesarios para proteger la confidencialidad de las interacciones con el cliente, tal como debe velar por ellos de manera presencial. En este sentido debe asegurar que los medios y entorno físico por los cuales ofrece sus servicios contemplen el resguardo de datos personales tal lo fijado en la ley 25.326. De esta manera la consulta debe desarrollarse en un entorno libre de interrupciones y donde no exista intervención de terceros ajenos a la consulta.

Asimismo, los sistemas electrónicos utilizados deberán incorporar protocolos de seguridad de red y software para proteger la confidencialidad de los datos de identificación e imagen del cliente y del paciente e incluirán medidas para salvaguardar los datos y garantizar su integridad frente a corrupción intencionada o involuntaria.

d. De la prescripción médica

Para extender una receta de cualquier producto veterinario (excluidos los de venta libre) el profesional debe haber realizado previamente la revisión del paciente, y conformar su historia clínica.

En caso de contar con una RVPC existente el profesional podrá considerar a discreción la prescripción de medicación previo al examen físico, si a su criterio fuera indispensable para resguardar el bienestar del paciente.

En el caso de contar con la historia clínica, para tratamientos prolongados el profesional podrá prescindir de una nueva revisión (en los casos que amerite) y solo basarse en parámetros informados por el tenedor responsable. En esta instancia debe contemplarse un tiempo razonable para coordinar nuevos chequeos, en base al momento de la última visita presencial y de acuerdo a los cambios informados por el tutor.

Puede contemplarse, a discreción del profesional, la posibilidad de extensión de una receta en los casos de fuerza mayor donde esté imposibilitado el acceso del paciente a una consulta presencial.

Los casos de fuerza mayor podrían comprender, pero no se limitan a:

- Catástrofe Natural;
- Estado de emergencia declarado;
- Inaccesibilidad efectiva del cliente-paciente a una consulta presencial con un profesional veterinario por ausencia de prestación del servicio en su lugar de residencia, o carencia absoluta de atención fuera de horario.

Tipos de prescripción

La emisión de recetas vía remota deberá realizarse en conformidad con la Ley Nro. 27.553. Podrán extenderse recetas correspondientes a todas las categorías fijadas por la Resolución 1994/2000 del SENASA, con excepción de la Categoría IV (Venta bajo receta oficial archivada).

Las recetas que se utilicen serán únicamente digitales homologadas y aprobadas por los organismos pertinentes (SENASA/ Ministerios de Salud).

e. De la responsabilidad del profesional

Tal como ocurre con la visita presencial, el profesional debe asegurarse de que el cliente tenga acceso a sus datos de identidad y número de matrícula.

El profesional debe mantener registros médicos adecuados que contengan información suficiente para la continuidad de los cuidados del paciente y que cumplan con los requisitos legales correspondientes que garanticen la custodia de las bases de datos de asistencia profesional virtual, prescripción y archivo de historia clínica.

La documentación del encuentro de telemedicina debe estar disponible a petición del cliente y, en conformidad con la ley 26.529 de Derechos del Paciente y demás normativas vigentes en la materia, dicho registro no puede ser susceptible de ser modificado.

El veterinario debe emplear su buen juicio profesional para determinar si el uso de Telemedicina es adecuado cada vez que se presten servicios veterinarios y sólo proporcionará asesoramiento médico o tratamiento a través de la Telemedicina cuando esto sea médicamente apropiado. El veterinario que utilice Telemedicina debe tomar las medidas apropiadas para establecer el RVCP y realizar todas las evaluaciones necesarias del paciente de acuerdo con los estándares de atención actualmente aceptables. Algunas presentaciones de pacientes son apropiadas para la utilización de la Telemedicina como un componente de, o en lugar de, la atención médica presencial, mientras que otros no lo son.

El profesional conserva la obligación de realizar la denuncia correspondiente en caso de sospecha o confirmación de enfermedades de notificación obligatoria según ley 15.465. En este caso, es imprescindible explicitar la necesidad de diagnóstico definitivo, indicar riesgos y educar a la persona en todo aquello que concierne a prevención.

f. De la ética profesional en la atención remota

En el espíritu de contemplar el principio ético *primum non nocere* y, a sabiendas de que la atención remota siempre se encontrará limitada por un sesgo de falta de información aportada por el examen físico presencial, es que se recomienda al profesional, ante la duda, utilizar criterios conservadores de cuidado del paciente.

Tal como corresponde a la atención presencial se deberá evitar recomendar terapias alternativas o dietas que no tengan sustento médico.

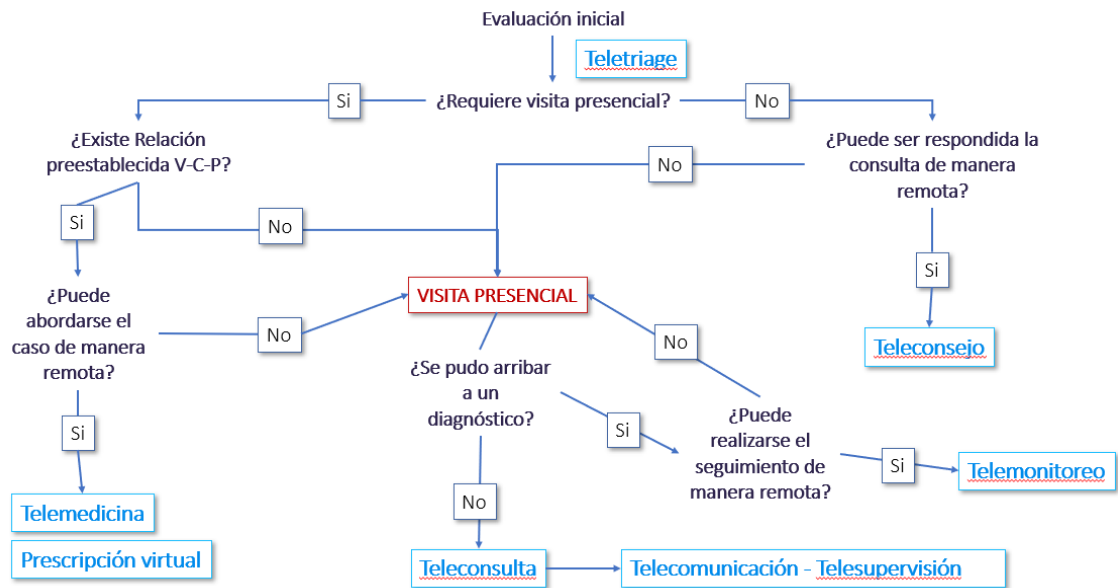
Aun cuando exista un consentimiento informado que aclare al tutor los riesgos de la atención remota se sugiere recordar para cada caso particular los mismos, si se considera apropiado.

La falta de medios de un tutor para brindar asistencia presencial a un paciente no es motivo suficiente para soslayar, postergar o limitar la atención en persona cuando así se estime necesario, ni debe utilizarse como fundamento para prescribir o indicar medidas que de otra manera el profesional no haría en buena conciencia.

Si el profesional opta por emitir indicaciones más intervencionistas en pos de resguardar el bienestar del animal con motivo de urgencia u otros relevantes (como puede ser la efectiva falta de acceso del cliente a atención presencial por localización u horario) deberá aclarar los riesgos que esto implica de manera fehaciente al tutor previo a otorgar dicha recomendación.

Se sugiere que el profesional cuente con criterios explícitos establecidos para convertir la consulta en presencial donde la Teleconsulta es el primer contacto entre el profesional y el paciente.

Diagrama de flujo para la aplicación de Telesalud



Consideraciones finales

Las siguientes ventajas y aplicaciones ilustran el potencial transformador de la Telesalud veterinaria, que no solo mejora la accesibilidad a la atención médica, sino que también optimiza la calidad del cuidado y la eficiencia en el manejo de diversas situaciones médicas para los animales y sus tutores.

- **Acceso remoto a la atención veterinaria:** La Telesalud permite a los tutores de animales y veterinarios conectarse sin importar la ubicación física. Esto es especialmente beneficioso para aquellos que viven en áreas rurales o alejadas de centros médicos veterinarios, lo que garantiza un acceso más equitativo a la atención.
- **Reducción de estrés en los pacientes:** Muchos animales pueden experimentar estrés al ser trasladados a una clínica veterinaria, lo que puede afectar sus condiciones médicas. La telemedicina evita este estrés innecesario al permitir que los veterinarios realicen evaluaciones preliminares y seguimiento de pacientes en su entorno.
- **Mayor comodidad para los tutores:** Los tutores de animales pueden realizar consultas con veterinarios desde la comodidad de sus hogares, lo que ahorra tiempo y esfuerzo en desplazamientos, y facilita la obtención de orientación médica oportuna.
- **Rápida respuesta en casos de emergencia:** En situaciones de emergencia, la telemedicina permite a los tutores contactar rápidamente a un veterinario, lo que puede ser crucial para tomar decisiones médicas urgentes. Tal es el caso por ejemplo de servicios de evaluación de casos en exposición a tóxicos.
- **Seguimiento continuo de pacientes crónicos:** Para animales con condiciones crónicas que requieren monitoreo frecuente, la telemedicina ofrece una forma práctica y efectiva de hacer seguimiento continuo, ajustar tratamientos y evaluar la progresión de la enfermedad.
- **Asesoramiento de especialistas:** La telemedicina permite a los veterinarios especialistas brindar asesoramiento a colegas o tutores en áreas específicas de la medicina veterinaria, mejorando así el nivel de atención general.
- **Apoyo en situaciones de desastres:** En caso de desastres naturales u otras emergencias, la telemedicina puede ser una herramienta valiosa para proporcionar orientación y asistencia médica a los animales afectados.
- **Monitoreo de establecimientos productivos.**

En conclusión, la Telesalud veterinaria emerge como una herramienta poderosa en el ámbito de la medicina veterinaria, ofreciendo ventajas significativas y diversas aplicaciones para mejorar la atención de los animales. La capacidad de acortar distancias y facilitar la comunicación entre veterinarios y tutores, sin importar su ubicación geográfica, es una de las principales ventajas de esta innovadora modalidad.

La implementación de lineamientos de Telesalud veterinaria por parte de la Federación Veterinaria Argentina se vuelve fundamental para asegurar su aplicación segura, ética y centrada en el bienestar del paciente animal, promoviendo confianza y transparencia en la prestación de servicios de Telesalud.

Con un enfoque en el bienestar animal y el respeto a las conductas clínicas adecuadas, la Telesalud veterinaria se posiciona como una herramienta complementaria a la atención presencial, mejorando la vida de los pacientes y fortaleciendo la relación entre los veterinarios y los tutores.

En conclusión, la Telesalud veterinaria representa una herramienta invaluable para la profesión veterinaria y, al adoptar los lineamientos presentados, la Federación Veterinaria Argentina aspira a promover la excelencia en la atención médica de los animales, consolidando un futuro en el que la Telesalud juegue un papel crucial en el cuidado y bienestar de pacientes.

Anexo I

Modelo de Consentimiento informado

Anexo II

Riesgos y beneficios de la consulta veterinaria por telemedicina

Beneficios esperados:

- Mejora del acceso a la atención médica al permitir que un cliente y un paciente permanezcan en un sitio remoto sin trasladarse, cuando no es necesario o posible hacerlo;
- Permite una evaluación y gestión médicas eficiente al momento de evaluar y seguir un caso clínico o lote de animales;
- Permite el acceso a la experiencia de un especialista distante mejorando el abordaje y manejo del caso clínico;
- Facilita la atención continua del paciente;
- Provee un canal accesible, versátil y fluido de comunicación entre el profesional y su cliente;

Riesgos posibles:

Como ocurre con cualquier procedimiento médico, existen riesgos potenciales asociados al uso de la telemedicina. Estos riesgos incluyen, entre otros, los siguientes:

- En algunas ocasiones, la información transmitida puede no ser suficiente para que el profesional pueda tomar las decisiones médicas adecuadas del caso.
- Podrían producirse retrasos en la evaluación y el tratamiento médicos debido a deficiencias o fallos del equipo utilizado;
- En muy raras ocasiones, los protocolos de seguridad podrían fallar, causando una violación de la privacidad de la información médica personal;
- En casos muy excepcionales, la falta de acceso a historiales médicos completos podría dar lugar a interacciones adversas de medicamentos o reacciones alérgicas u otros errores que pongan en riesgo el bienestar o vida del paciente;